



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADORA O EDUCADOR INFANTIL EN LOS PUESTOS EN LOS QUE EL EUSKERA ES PRECEPTIVO, PARA LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BERRIOZAR Y ANSOÁIN.

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

En Berriozar, a 8 de octubre de 2021, siendo las 11:30 horas, se reúnen en el Ayuntamiento de Berriozar, las personas miembros del Tribunal Calificador reseñadas a continuación, para analizar las alegaciones presentadas a los resultados provisionales de la prueba de selección celebrada con fecha 24 de septiembre de 2021:

- Presidenta: Sagrario Ortigosa Lekunberri, concejala del Ayuntamiento de Berriozar.
- Vocal: Isabel Oyeregui Sola, directora de la Escuela Infantil Urtxintxa de Berriozar.
- Vocal: Cielo Astiz Lacunza, directora de la Escuela Infantil San Cristobal de Ansoáin.
- Vocal Secretaria: Bidane Zabalza Alonso, gerente de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Berriozar.

Abierta la sesión, por parte de la secretaria se informa de que durante el plazo concedido para la presentación de alegaciones a los resultados provisionales de la prueba de selección, las siguientes personas han presentado alegaciones: Nekane Zudaire Andueza, Haizea Aizkorbe Arlegui, Amaia Labiano del Río, Maitane García Araujo, Garazi Autor Pueyo, Sonia Elizondo Erasun, Oihana Azpiroz Cuende, María Campión Rodríguez, Estibaliz Equisoain Ripa, Enara Chamorro Armendariz.

Analizado el asunto, los miembros del Tribunal, acuerdan lo siguiente:

Primero.- Estimar la alegación presentada por Nekane Zudaire Andueza, y **anular las preguntas número 20, 28 y 48 y sustituirlas por las preguntas de reserva número 1, 2 y 3, respectivamente**, por los siguientes motivos:

En el examen de euskera, las respuestas correctas de dichas preguntas son las siguientes:

20. *Norena da hurrengo oinarrizko printzipioa? "Eskolako hezkuntzak, familiakoa eta bizitzako hezkuntzaren osagarri izan behar du; hiruen elkartzeak pertsonaren osaketa ekarriko du, heziketa integrala eskuratuz"*

- a. *Loris Malaguzzi.*
- b. *Decroly.*

c. Pestalozzi.

28. Hurrengo baiztapenen artean, zein da egia jolasaren garapenaren inguruan Piagetek proposatzen duenaren arabera?

- a. Ariketa jolasa, kronologikoki, jolas sinbolikoa baino lehenago ematen da.**
- b. Ariketa jolasa, behin jolas sinboliko garaia bukatuta hasten da.*
- c. Ariketa jolasa ez da Haur Hezkuntza garaian ematen.*

48. Nor da intuizioa eta elkar-hezkuntzaren defendatzailea?

- a. Pestalozzi.**
- b. Fröebel.*
- c. Maria Montessori.*

Sin embargo, en el examen de castellano, las preguntas número 20, 28 y 48 y las respuestas correctas de dichas preguntas son las siguientes:

20. ¿Cuál ha de ser el eje vertebrador del trabajo de aula en el primer ciclo de Educación Infantil?

- a. Las actividades de la vida cotidiana.**
- b. Las unidades didácticas.*
- c. Las fiestas y celebraciones del curso escolar.*

28. Según la visión ecológica del desarrollo humano de Bronfrenbrenner, las relaciones entre el hogar y la escuela conforman lo que este autor denomina:

- a. Microsistema.*
- b. Mesosistema.**
- c. Exosistema.*

48. ¿A quién pertenece la Teoría del Aprendizaje Significativo?

- a. J. Bruner.*
- b. Ausubel.**
- c. L.S. Vygotsky.*

Visto que las respuestas correctas de las preguntas número 20, 28 y 48 del examen de euskera no coinciden con las del examen de castellano, y teniendo en cuenta que hay un único modelo de examen y una única hoja de respuestas, el Tribunal acuerda sustituir dichas preguntas por las preguntas de reserva número 1, 2 y 3, respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas por Haizea Aizorbe Arlegi, Garazi Autor Pueyo, Amaia Labiano del Río, María Campión Rodríguez, Oihana Azpiroz Cuende, Enara Chamorro Armendariz, Sonia Elizondo Erasun y Maitane Araujo Garcia en relación a la **pregunta número 48 del examen de castellano. Anular dicha pregunta y sustituirla por la número 3 de reserva,** por lo expuesto en el apartado primero.

Tercero.- Ante la alegación presentada por Haizea Aizorbe Arlegui en la que se solicita la revisión de la pregunta 39 del examen de castellano por no considerar que la respuesta C es la correcta, el Tribunal considera lo siguiente:

El Taller, como un elemento de suma importancia es definido por el propio Malaguzzi como un área impertinente, subversiva y revolucionaria. Un espacio dinamizado por la figura de, lo que él llamaba un/a atelierista o tallerista. Una persona integrada en el espacio educativo sin ser educadora pero con una fuerte formación en artes visuales, que se encargaba de plantear diversas propuestas o provocaciones con el objetivo de que sirviesen como inicio de los diferentes procesos creativos de los individuos existentes en el taller. Cada provocación es entendida por cada niño/a de una forma distinta, y por ello será desarrollada de manera independiente y libre de juicios morales y estéticos. El taller se convierte así en un espacio físico de libertad, experimentación y relaciones que propicia una serie de situaciones que permiten al niño/a revelarse en el mejor sentido de la palabra, autoafirmándose así como un individuo único.

También el taller es entendido como metáfora de la complementariedad de Los cien lenguajes de los niños; como el elemento que interrumpe las falsas separaciones por áreas didácticas o expresivas. Es un lugar impertinente para tratar de ver a la infancia y a la educación con otros ojos, estableciendo nuevas costumbres innovadoras.

Por lo tanto, el tribunal entiende que la respuesta C es la correcta y procede desestimar la alegación.

Cuarto.- Ante la alegación presentada por Estibaliz Equisoain Ripa en la que se solicita la revisión de su examen por no corresponder con la nota que ella cree tener, el Tribunal ha cotejado su examen con la hoja de marcas y puntuación. Teniendo en cuenta las preguntas que el Tribunal acuerda anular y sustituir por las de reserva, se procederá a recalcular los resultados de la prueba.

A las 12:15 horas finaliza dicha reunión de la cual se extiende la presente acta que firman las personas miembros del citado Tribunal en el lugar y fecha indicados.